









Sonia Ferrero Cots, Secretaria General del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de agosto de 2024, consta en el acta lo siguiente:

22334/2023 OFE (Oficina de Fons Europeus)

ADJUDICACIÓ DEL CONTRACTE DE SERVEIS DE REDACCIÓ DE PROJECTE CONSTRUCTIU, DIRECCIÓ FACULTATIVA, DIRECCIÓ D'EXECUCIÓ I COORDINACIÓ DE SEGURETAT I SALUT DE LES OBRES PER A URBANITZAR EL BARRI DE LA FONT DOLÇA D'ALCOI. FINANÇAT AMB FONS NEXT GENERATION-EU C.1481

Dada cuenta del expediente de referencia.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 6 de junio de 2024, procedió a la apertura del sobre 1, documentación administrativa en el procedimiento de referencia.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 13 de junio de 2024, procedió a la apertura del sobre 2, documentación de criterios valorables mediante juicio de valor en el procedimiento de referencia.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 11 de julio de 2023 procedió a DAR CUENTA DEL INFORME TÉCNICO DE LA DOCUMENTACIÓN VALORABLE MEDIANTE CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR, Y DE APERTURA DE LA **DOCUMENTACIÓN RELATIVA** LOS Α **CRITERIOS CUANTIFICABLES** AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE 3) Y CLASIFICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA ADJUDICAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL BARRIO DE LA FONT DOLÇA DE ALCOY, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. C.1481, de las ofertas presentadas por los licitadores que han optado al presente procedimiento, proponiendo la oferta de COR ASOC SL con NIF B54477476 como la mejor oferta calidad precio, y requiriendo para que aporte la documentación exigida en las cláusulas 17 y 18 del PCAP.

Todas las actas, acuerdos y resoluciones están publicadas en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto los informes que emite el Recaudador Municipal el día 24 de julio de 2024.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de 02 de agosto de 2024, por la que se procede a calificar la documentación aportada por la mercantil **COR ASOC SL con NIF B54477476** siendo la misma correcta.











Considerando que la competencia para esta contratación corresponde al Alcalde, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, estando delegada en la actualidad en la Junta de Gobierno por Decreto de la Alcaldía número 3683/2023 de 20 de junio.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar cumplido adecuadamente el requerimiento que le fue practicado a la mercantil **COR ASOC SL con NIF B54477476** mediante acuerdo de la mesa de contratación de fecha de agosto de 2024.

Segundo.- Adjudicar el contrato relativo al "PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL BARRIO DE LA FONT DOLÇA DE ALCOY, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. C.1481 a la la mercantil COR ASOC SL con NIF B54477476 por importe de 19.353,95 euros, IVA incluido, siendo el importe del IVA de 3.358,95 euros (21%), todo ello con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas, y a la oferta de la mercantil, y las mejoras contenidas en esta que son las siguientes:

- 1. Ofrece Un técnico competente, arquitecto, ingeniero industrial o titulación equivalente, como colaborador en la redacción del proyecto, así como en la dirección de obra y para desarrollar los trabajos en materia de seguridad y salud
- 2. Ofrece Un técnico competente, ingeniero técnico industrial o ingeniero de obras públicas, o titulación equivalente, como colaborador en la redacción del proyecto, así como en la dirección de obra y para desarrollar los trabajos en materia de seguridad y salud
- 3. Ofrece Un Ingeniero en topografia, o titulacion equivalente, como asistencia tecnica a los trabajos objeto del contrato
- 4. Dos visitas más por semana adicionales
- 5. Ofrece emplear la tecnología BIM

El presupuesto del proyecto esta cofinanciado al 100% por la Unión Europea – NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

En cumplimiento con lo dispuesto en el PRTR las actuaciones subvencionadas en esta convocatoria deben prever mecanismos que aseguren el cumplimiento de las condiciones sobre principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH) para la Componente 2 Inversión 1 (C2.I1).

Tercero-. La duración del contrato de servicios formalizado para la redacción de proyecto, dirección de las obras y la coordinación de seguridad y salud se prevé, inicialmente, en **veinte meses (20 meses)**, desglosándose de la siguiente manera:











- 3 meses (3) para la redacción del proyecto de urbanización, estudio de seguridad y salud, estudio de gestión de residuos y resto de documentación requerida en el presente contrato.. A su vez, este plazo se subdivide en los siguientes:
 - Redacción del anteproyecto. Deberá redactarse y aprobarse mediante informe expreso del responsable del contrato en el plazo de 1 mes desde la formalización del contrato.
 - Redacción del proyecto de urbanización completo. Deberá redactarse y aprobarse mediante informe expreso del responsable del contrato en el plazo de 2 meses desde la emisión del informe al que se hace referencia en el punto anterior.
- Por lo que respecta a la dirección de las obras, coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución y seguimiento del control de calidad, esta fase del contrato se considera complementaria del contrato de ejecución de obras que se adjudique en base al proyecto que se apruebe, objeto de este mismo contrato. De acuerdo con el artículo 29.7 de la LCSP, el inicio de esta fase quedará en suspenso hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato de obras. Su plazo de duración será el plazo de ejecución de las obras, que se prevé de **16,5 meses**, más el necesario para su liquidación.
- Medio mes (0,5), para el certificado final y acta de recepción de las obras, desde la finalización de las mismas.

Las obras estarán sujetas a un plazo de garantía de **doce (12) meses**, de acuerdo con el artículo 243.3 de la LCSP. Dentro de este periodo, se establece medio mes, para la elaboración del informe sobre el estado de las obras, emitido quince días antes del cumplimiento del plazo de garantía.

Así pues, el adjudicatario deberá concluir los trabajos objeto del presente pliego de acuerdo con el siguiente programa de trabajos:

FASE	TRABAJOS	INICIO DEL CÓMPUTO DEL PLAZO	PLAZO (*)
1	1	Desde el día siguiente a la formalización del contrato	3 meses
2		Desde el acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras	16,5 meses











3	Certificado final de obra y acta de	Desde la finalización de las mismas	15 días
	recepción de las obras		

(*) Para el cómputo de los plazos, se considerarán días naturales

Cuarto.- Para garantizar el cumplimiento y efectividad del contrato, el contratista ha depositado en la Tesorería Municipal, conforme al artículo 109 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la garantía definitiva por importe de 799,75 euros mediante transferencia bancaria.

Quinto.- La adjudicación del contrato comprendida en el apartado anterior se aprueba sujeta a la condición resolutoria consistente en que, de serle practicado al adjudicatario el requerimiento para la formalización del contrato, deje transcurrir el plazo previsto para ello sin realizar la actividad necesaria para la correcta formalización del mismo. En este supuesto se estará a lo dispuesto en el art. 153, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Aprobar la fase contable que se relaciona del Presupuesto Municipal vigente:

Fase	Partida	Referencia	Nº operación	Importe
			previa	
D	01463 15220 68200	22024002858	920240007987	10.451,13€
			TOTAL	10.451,13 €

Dado que se trata de un expediente de tramitación plurianual por realizarse la ejecución material durante el ejercicio 2024 y 25, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el art. 174.1, queda, en consecuencia, subordinada la realización del gasto al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos y supeditada la adjudicación a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores, procediendo a la publicación de la adjudicación en la plataforma de contratación del Estado.

Octavo.- La formalización del contrato se efectuará en el plazo de 15 días hábiles siguientes desde la notificación del presente acuerdo al licitador. Asimismo, deberá cumplir la obligación relativa a los seguros que se contiene en la cláusula 23 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Se deberá aportar copia del seguro antes de la firma de contrato.

Noveno.- Facultar al alcalde o al concejal que legalmente le sustituya para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la formalización del contrato y para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la efectividad de los precedentes acuerdos.











Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

V°. B°.